

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00187

Obsérvese que la parte demandante radicó el despacho comisorio No. 31 de 5 de abril de 2022 directamente ante el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, razón por la cual ese despacho lo devolvió sin tramitar [22DevolucionSinTramiteDespachoComisorio].

Se insta a la parte demandante para que acredite que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso de los destinatarios del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a92f65dd88d68db5138204204437cecab2be0e9927530a68b9808b36a3bcbe**
Documento generado en 21/11/2022 04:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>